

SUMARIO

1. Apertura de la Sesión
2. Decreto de Convocatoria

ORDENANZAS PREPARATORIAS

3. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para propietarios de inmuebles beneficiados la obra de construcción de pavimentos en el barrio Santa Celina (expte. 2104-D-97)
4. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para propietarios de inmuebles beneficiados la obra de construcción de pavimentos en el barrio Villa Primera (expte. 2105-D-97)
5. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para propietarios de inmuebles beneficiados la obra de construcción de pavimentos en el barrio Las Lilas (expte. 2106-D-97)
6. Nominación firmantes del Acta.

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante y siendo las 11:10, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintinueve señores concejales y siete mayores contribuyentes se inicia la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes en su segundo llamado convocado para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sr. Secretario: (Lee) "Decreto N° 015. Mar del Plata 23 de enero de 1998. Visto el Decreto N° 007/98 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se citó a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 23 de enero de 1998, a los efectos del tratamiento de las Ordenanzas Preparatorias cuyas constancias obran en los expedientes 2104-D-97; 2105-D-97 y 2106-D-97, y CONSIDERANDO: Que dicha Asamblea no contó con el quórum determinado por el artículo 99° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que en consecuencia corresponde efectuar una segunda citación, de acuerdo a lo previsto en la referida norma. Por ello el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA:** Artículo 1°: Citase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para el día 30 de enero de 1998 a las 10.30 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: - Expediente N° 2104-D-97: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra de construcción de pavimentos en el Barrio Santa Celina (en un total de 2.100 metros) - Expediente N° 2105-D-97: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra de construcción de pavimentos en el Barrio Villa Primera (en un total de cinco -5- cuadras). Expediente N° 2106-D-97: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra de construcción de pavimentos en el Barrio Las Lilas (en un total de nueve -9- cuadras). Artículo 2°: Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjúntense copias de las Ordenanzas Preparatorias a considerar, etc. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del HCD; Carlos José Pezzi, Secretario del HCD"

- Siendo las 11:12 se retira el concejal Pagni y asume la Presidencia el concejal de la Reta.

ORDENANZAS PREPARATORIAS

- 3 -

**DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO
PARA PROPIETARIOS DE INMUEBLES BENEFICIADOS LA
OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN EL
BARRIO SANTA CELINA
(expte. 2104-D-97)**

Sr. Presidente (de la Reta): En consideración en general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 4 -

**DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO
PARA PROPIETARIOS DE INMUEBLES BENEFICIADOS LA
OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN EL
BARRIO VILLA PRIMERA
(expte. 2105-D-97)**

Sr. Presidente: Concejal Worschitz.

Sr. Worschitz: Señor Presidente, para dejar constancia en este expediente, ya que el mismo no lo aclara, que estas obras se iban a hacer por el convenio de Unidad Generadora de Empleo, realizado con la Provincia de Buenos Aires. Nada más.

Sr. Presidente: En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 5 -

**DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO
PARA PROPIETARIOS DE INMUEBLES BENEFICIADOS LA
OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN EL
BARRIO LAS LILAS
(expte. 2106-D-97)**

Sr. Presidente: En consideración el expediente 2106-D-97 en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 6 -

NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA

Sr. Presidente: Corresponde designar un concejal y un mayor contribuyente para firmar el Acta de Sesiones. Concejal Katz.

Sr. Katz: Para proponer al concejal de la Reta y al mayor contribuyente Secades.

Sr. Presidente: Concejal Worschitz.

Sr. Worschitz: Adherimos a la propuesta del concejal Katz.

Sr. Presidente: Bien, señores concejales, no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la Asamblea.

- Es la hora 11:15

Carlos José Pezzi
Secretario

Roberto Oscar Pagni
Presidente

Bernardino Secades
Mayor Contribuyente

Javier Roberto de la Reta
Concejal

A P É N D I C E

Disposiciones Sancionadas**Ordenanzas**

- O-5903: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para propietarios de inmuebles beneficiados la obra de construcción de pavimentos en el barrio Santa Celina (Sumario 3)
- O-5904: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para propietarios de inmuebles beneficiados la obra de construcción de pavimentos en el barrio Villa Primera (Sumario 4)
- O-5905: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para propietarios de inmuebles beneficiados la obra de construcción de pavimentos en el barrio Las Lilas (Sumario 5)

INSERCIONES**ORDENANZAS**

- Sumario 3 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5903

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2104

LETRA D

AÑO 1997

ORDENANZA

Artículo 1° .- Declárase de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra de construcción de pavimentos en el Barrio Santa Celina - calles : Avenida 10 de Febrero entre Avenida Mario Bravo y calle Cacique Chuyantuya (calle de acceso al Cementerio Parque), en un total de dos mil cien (2.100) metros.

Artículo 2° .- Las obras se realizarán de acuerdo a las modalidades previstas en el artículo 9° de la Ordenanza General n° 165, salvo la contemplada en el inciso b) del mencionado artículo. El prorateo del costo total de las mismas se hará según la forma establecida en la citada Ordenanza .

Artículo 3° .- El pago de las obras a cargo de los vecinos, podrá efectuarse al contado o a plazos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45° de la Ordenanza General n° 165.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 4 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5904

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2105

LETRA D

AÑO 1997

ORDENANZA

Artículo 1° .- Declárase de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra de construcción de pavimentos en el Barrio Villa Primera - calles Necochea entre Méjico y Tierra del Fuego; Perú entre Ituzaingo y Brandsen y Tierra del Fuego entre Necochea y Brandsen, en un total de cinco (5) cuadras.

Artículo 2° .- Las obras se realizarán de acuerdo a las modalidades previstas en el artículo 9° de la Ordenanza General n° 165, salvo la contemplada en el inciso b) del mencionado artículo. El prorateo del costo total de las mismas se hará según la forma establecida en la citada Ordenanza .

Artículo 3° .- El pago de las obras, a cargo de los vecinos, podrá efectuarse al contado o a plazos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45° de la Ordenanza General n° 165.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 5 -

FECHA DE SANCIÓN : 30 de enero de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5905

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2106

LETRA D

AÑO 1997

ORDENANZA

Artículo 1° .- Declárase de utilidad pública y pago obligatorio, para los propietarios de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra de Construcción de Pavimentos en el Barrio Las Lilas, calles Bahía Blanca entre Gascón y Alberti; Bahía Blanca entre Rawson y Garay; Rawson entre Bahía Blanca y Tres Arroyos; Garay entre Bahía Blanca y Bordabehere; Bordabehere entre Alberti y Garay, Mariano Acosta entre Rawson y Garay y Castelli entre Bordabehere y Bahía Blanca, en un total de nueve (9) cuadras.

Artículo 2° .- Las obras se realizarán de acuerdo a las modalidades previstas en el artículo 9° de la Ordenanza General n° 165, salvo la contemplada en el inciso b) del mencionado artículo. El prorateo del costo total de las mismas se hará según la forma establecida en la citada Ordenanza .

Artículo 3° .- El pago de las obras, a cargo de los vecinos, podrá efectuarse al contado o a plazos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45° de la Ordenanza General n° 165.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.